Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA.

D.n Buytrago Procurad.r Sindico Gral. D.n Dexetazon D.n

Dixeron Sus Mrds. Juezes Ser cierto que D.n Juan Maria Muñoz Famili

liar del Santo Offizio de las Ynquisiziones de Quenca y

Murzia Medico titular en esta Villa cumplio su conducta

Ultimo de Abril pasado de proximo de la que se a

pedido con diferentes motivos, lo que se le admitio por este

Conzejo y en su consequenzia se rezevio a D.n Josef

Bacho, otro Medico para que venia a servir a esta

Villa y sus Vezinos con el salario de Quinientos

Ducados en cada un año, quien a rezon dicho vendra

por todo el mes de Junio que viene de proximo, y no

siendo permisible que en este Ynter medio se halle este

Comun sin Medico para el consuelo de sus yndi

biduos, acordaron se able a dho D.n Juan Maria para

que continue en dha conducta hasta Ultimo de

referido mes de Junio con el salario que le corresponda

a razon de Quinientos Ducados cada año, y para ello

se nombra por Comisarios a los Sres. D.n Fern.do Jimenez y

D.n Antonio de Buytrago Juezes estando presentes lo a

zeptaron ——————

Y por no ofrezerse otra cosa se acavo el